



RESOLUCION - R - N° 407 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 SET 1997

Expte. Nº 493/97

VISTO este expediente y la resolución rectoral Nº 385-97 de fecha 12 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el Proyecto de Convenio de Cooperación entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA y esta UNIVERSIDAD.

QUE el citado Convenio fue suscrito entre ambas Instituciones, con fecha 24 de abril de 1997, cuyo texto original obra a Fs. 8/9 de las presentes actuaciones.

QUE en virtud de ello y a fin de dejar formalizado el Convenio, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Ratificar el Convenio de Cooperación suscrito entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS - CONICET- con domicilio en la Avenida Rivadavia 1917, Capital Federal, en adelante "El Consejo", por una parte, representado en este acto por el señor Ingeniero Agrónomo Eugenio Domingo ASTEGIANO, la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario Doctor Jaime SOLA, con domicilio en Caseros 525, de Salta, en adelante "La Secretaría", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Señor Rector Contador Público Nacional Ramón Narciso GALLO, con domicilio en Buenos Aires 177, de Salta, en adelante "La Universidad", y la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA, con domicilio en la calle Presidente Sarmiento 25/27, Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en adelante "La Municipalidad", por otra parte, representada en este acto por su Intendente Ingeniero Sergio Omar Ramos, acuerdan firmar el presente convenio:.....

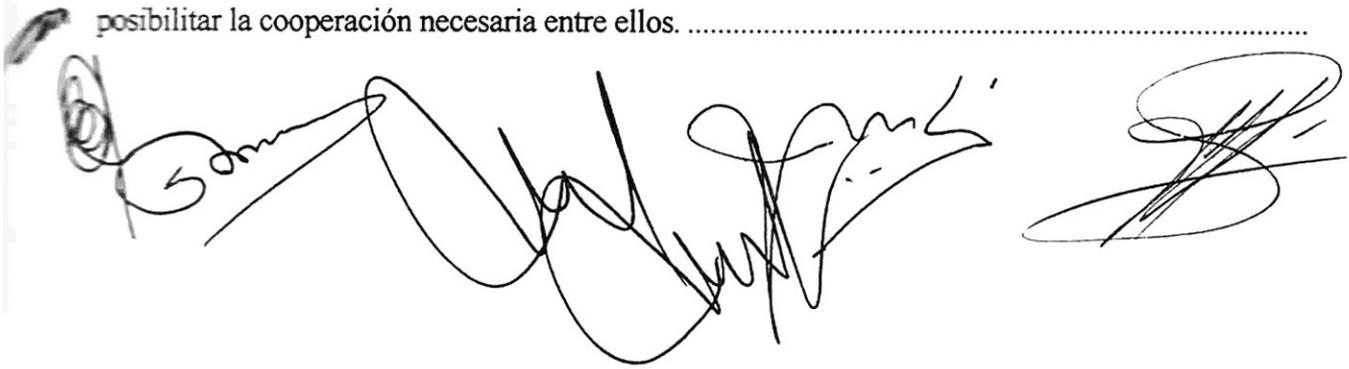
ARTICULO 1º.- "El Consejo", "La Secretaría", "La Universidad" y "La Municipalidad" expresan su deseo de cooperar recíprocamente en la promoción de actividades científico-tecnológicas, de acuerdo con las competencias que establecen sus respectivas leyes orgánicas.....

ARTICULO 2º.- Cuando las partes lo estimen conveniente se podrán establecer convenios de cooperación con destino a la realización de programas o para el desarrollo y funcionamiento de grupos de investigación científica y tecnológica, institutos, centros, servicios, etc., en forma conjunta o individualmente con entidades o instituciones interesadas en la misma finalidad, de acuerdo con los términos y modalidades que se establezcan en cada caso.

ARTICULO 3º.- Los convenios específicos referidos en la cláusula precedente, deberán detallar el objeto de la acción conjunta, plan de trabajo y modalidades de ejecución, personal y recursos afectados, responsabilidades propias de cada una de las partes intervinientes y un cronograma para la fiscalización de su cumplimiento.

ARTICULO 4º.- En todos los casos las partes signatarias mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, sus responsabilidades consiguientes.

ARTICULO 5º.- Las partes signatarias tratarán de establecer un mecanismo que permita la relación permanente entre grupos de trabajo de las instituciones respectivas, con el objeto de posibilitar la cooperación necesaria entre ellos.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'S. Ramos'. To its right are two more complex, stylized signatures. On the far right, there is a signature that looks like 'J. Sola'. The signatures are written over the end of the text.

ARTÍCULO 6º.- Con el objeto de desarrollar el presente Convenio, "El Consejo" contribuye con el inmueble de su propiedad sito en calle 9 de Julio nº 14, de Rosario de Lerma. Por su parte, la "La Municipalidad", con la misma finalidad, toma a su cargo la obligación de efectuar las refacciones y acondicionamientos que sean necesarios para el uso como, asimismo, todo lo que sea requerido para su mantenimiento y afrontar el pago de impuestos y servicios.....

ARTICULO 7º.- Finalizado el presente Convenio, cada parte recuperará los bienes muebles e inmuebles aportados.....

ARTÍCULO 8º.- El presente convenio tiene una duración de diez años prorrogables por iguales periodos. Cualquiera de las parte con una antelación de seis meses puede denunciar el presente convenio.....

ARTICULO 9º.- A los efectos legales la partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.....

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.



Ing. SERGIO O. RAMOS
INTENDENTE
Municipalidad C. Rº de Lerma



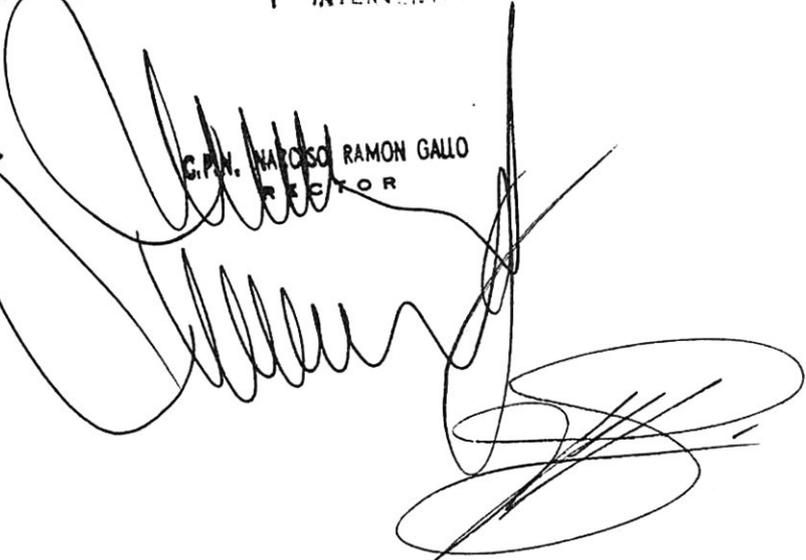
DR. EUGENIO L. ASTEGIANI
GERENTE DE DESARROLLO
CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
INTERVENIENTE



DR. JAIME SOLÁ
Secretario de Ciencia, Tecnología
y Programas Especiales



C. P. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR